



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2025 DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET

1. FINALIDAD

Establecer los procedimientos que regulan el Concurso Público de Contratación Docente 2025 de la Escuela Nacional Superior de Ballet, considerando los principios de equidad, transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes en armonía con el marco legal vigente y lo dispuesto en la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección docente, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza docente vacante.
- 2.2. Cubrir las plazas de docentes vacantes a plazo determinado de los Departamentos Académicos de: Formación Artística Superior y Formación Artista Temprana; así como de la Unidad de Cursos de Extensión, gestionando la relación laboral contractual de los docentes con la Escuela Nacional Superior de Ballet.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 3.3. Ley Nº 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley Nº 30512.
- 3.4. Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, cuya Tercera Disposición Complementaria Final ratifica lo dispuesto por la Ley Nº 29630.
- 3.5. Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Texto Único aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- 3.6. Ley Nº 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.7. Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.8. Ley Nº 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- 3.9. Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2017-MINEDU.
- 3.10. Ley Nº 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sexual y delitos de tráfico Ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico Ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y su reglamento.

- 3.11. Ley N° 27942, Ley de Prevención y sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- 3.12. Decreto Supremo N° 004-2010-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 3.13. D.S.Nº 004-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29988.
- 3.14. Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos” y sus modificatorias.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico – Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.
- 3.16. Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógico.
- 3.17. Resolución Directoral General N° 029-2018-ENSB, que aprueba el Estatuto y Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Ballet.

4. **ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en los lineamientos del Concurso son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los postulantes a las plazas de docente, las autoridades de la Escuela y personal vinculado con el concurso.

5. **REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN**

El postulante al momento de inscribirse debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Título de Artista Profesional o docente en Educación Artística o el grado de Bachiller; equivalente al título de la carrera y especialidad o afín a la plaza u horas disponibles a la que postula. En los supuestos descritos, el título o grado se acredita con copia simple del documento que lo contenga o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que reúne estos requisitos, según formato del Anexo N° 01.
- b) Dos (02) años de experiencia laboral profesional no docente en su especialidad o en la temática a desempeñarse y un (01) año de experiencia docente en Educación Superior, Técnico-Productiva o Artística, se acreditará con copia simple de Contratos, Constancias o Certificados o Boletas de Pagos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) No haber sido condenado por delito doloso ni por delitos señalados en la Ley Nº 29988. Se acreditará con el original de la Declaración Jurada según formato del Anexo Nº 01, debidamente firmada por el postulante.
- d) No encontrarse inhabilitado por destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. Se acreditará con el original de la Declaración Jurada según formato del Anexo Nº 01, debidamente firmada por el postulante
- e) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (05) años, inclusive a la fecha de la postulación. Se acreditará con el original de la Declaración Jurada según formato del Anexo Nº 01, debidamente firmada por el postulante.

6. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección consta de las siguientes etapas:

6.1. **Publicación de la convocatoria de contratación docente 2025.**

La convocatoria contiene los lineamientos, el cronograma y las plazas que se publican en la página web de la Escuela Nacional Superior de Ballet.

6.2. **Inscripción y presentación del expediente del postulante**

6.2.1. En el plazo señalado en el cronograma, el postulante deberá presentar de manera física en la mesa de partes de la Escuela Nacional Superior de Ballet (Calle Spencer Lte. 2 Mz. O Urb. La Calera de la Merced – Surquillo), de acuerdo a lo establecido en los lineamientos que regulan el Concurso Público de Contratación Docente 2025, el cual será ingresado en el Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y Archivo (ESINAD) por mesa de partes; asimismo, se generará un número de expediente que será notificado vía correo al postulante, que da la conformidad de su participación en el Concurso Público de Contratación Docente 2025.

6.2.2. Los expedientes serán derivados al Comité de Contratación Docente 2025.

6.2.3. Los expedientes que se registren en fecha u hora distinta a la establecida en el cronograma se consideran no presentados, por lo que no serán evaluados.

6.2.4. En el asunto del rotulo del expediente solo se deberá consignar:

CONVOCATORIA DOCENTE ENSB 2025

➤ En el cuerpo del sobre se debe incluir lo siguiente:

- Apellidos y nombres del postulante
- Número de DNI del postulante
- Plaza vacante a la que postula



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Código de la plaza vacante
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto

Ejemplo de presentación del rotulo:

- JUAN PEREZ ABANTO
- DNI Nº 00000000
- PLAZA DOCENTE FORMACIÓN ARTÍSTICA – DANZA CLÁSICA 30 HORAS
- CÓDIGO: 2025P004
- juantorres35@gmail.com
- 985304345

- Para ser considerado Postulante, los expedientes deben cumplir de manera obligatoria lo siguiente:
- El expediente debe contener, de manera estricta, los documentos indicados en el siguiente orden:

1. FICHA DEL POSTULANTE

- Si en el momento de llenar la ficha, las cantidades de filas asignadas para la formación académica, formación continua, experiencia y referencias laborales no fueran suficientes, se deberán agregar las necesarias.
- Así también, y en caso corresponda el certificado de discapacidad

2. CURRICULUM VITAE (CV) - DOCUMENTADO

El CV deberá estar organizado de manera retrospectiva, es decir, iniciando desde lo más reciente a lo más antiguo.

Así también deberá adjuntar una copia legible de su DNI actualizado

3. ANEXO Nº 01 (Declaración Jurada para contratación Docente)

Este anexo solo tendrá valor si se encuentra debidamente firmado

- a) El expediente debe estar debidamente foliado por numeración consecutiva, empezando por la Ficha del Postulante y así hasta el último documento, incluidas la o las declaraciones juradas.
La foliación garantiza la transparencia del proceso y que ningún documento pueda ser ingresado o retirado del expediente luego de su recepción.
- b) El expediente del postulante es único, por lo que en caso de encontrarse uno o más expedientes del mismo postulante al mismo puesto, estos formarían parte del expediente primigenio.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Es deseable consignar la huella digital en los anexos 1 y 2 que corresponden a las declaraciones juradas; sin embargo, no son de carácter obligatorio.
- d) No se recibirán expedientes ni documentos una vez cumplida la fecha y hora de la etapa de presentación de expedientes. Por ningún motivo habrá consideraciones ni plazos extemporáneos.
- Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que registre en la **Ficha del Postulante, en el Curriculum Vitae documentado y en las Declaraciones Juradas**. En caso de que la información declarada en cualquiera de estos documentos sea falsa o inexacta, el Comité de Contratación Docente excluirá a los postulantes del concurso, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes.
- La información declarada sobre formación académica, experiencia general y específica, cursos/especialización y conocimientos, serán validados en la evaluación curricular.
- Los documentos presentados en el punto anterior del presente documento están sujetos a fiscalización posterior ante las instancias correspondientes (Título Profesional registrado en SUNEDU, entre otros), conforme al artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración jurada, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinando la responsabilidad si la hubiera.
- Las presentes plazas orgánicas ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Ballet, son las plazas que han quedado vacantes, del concurso nacional de nombramiento extraordinario realizado de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU.

7. **DE LOS IMPEDIDOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO (R.S.G N° 040-2017-MINEDU):**

- a) Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- b) Personas con 70 o más años de edad.
- c) Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
- d) Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
- e) Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
- f) Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley N° 29988.
- g) Personas con antecedentes penales por delitos dolosos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- h) Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.
 - i) Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (05) años.
- Así mismo, los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias.

8. **DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR**

- Los expedientes presentados por los postulantes, serán revisados por el Comité de Contratación Docente, quienes verificarán que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.
- Serán declarados APTOS, los postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto y no estén incursos en los impedimentos establecidos en la norma técnica, aprobada con R.S.G N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

PERFIL DEL PUESTO

a) FORMACIÓN PROFESIONAL

- Copia simple del Título de Artista Profesional / Profesor en Educación Artística o Grado de Bachiller de la carrera o especialidad a fin al requerimiento de plaza u horas disponibles para contrato, o consignar que cuenta con dicho documento en la declaración jurada, según formato del Anexo N° 1.
- En el caso que las plazas vacantes queden desiertas (primera y segunda convocatoria) se actuará de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.

b) EXPERIENCIA LABORAL

- Copia Simple de los documentos que acrediten como mínimo dos (02) años de experiencia laboral profesional no docente en la carrera desarrollando las funciones – competencias técnicas requeridas para las unidades didácticas.
- Copia simple de los documentos que acrediten como mínimo un (01) año de experiencia docente y/o asistente en educación superior artística, afines a la plaza u horas disponibles a la que postula.

c) ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Cursos de capacitación y/o actualización profesional afines a la plaza que postula, en los últimos cinco años.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Desempeño: Constancias de participación o productos resultantes del diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas con la especialidad, desarrolladas a nivel nacional y/o internacional, durante los últimos cinco años.

- Finalizada la evaluación de expedientes se publicará la relación de postulantes APTOS, para continuar a la siguiente etapa del proceso, señalando el puntaje obtenido.
- Los postulantes no incluidos en la lista a la que se refiere el párrafo anterior pueden efectuar el reclamo correspondiente hasta un (01) día hábil después de publicada la referida lista.
- El Comité de Contratación absolverá los reclamos en el día hábil siguiente a la presentación de los reclamos.

9. EVALUACIÓN DE LAS CLASES DEMOSTRATIVAS Y ENTREVISTA PERSONAL

- El tiempo para las clases demostrativas es de 30 minutos como máximo y de la entrevista personal tiene un máximo de 10 minutos.
- Para el desarrollo de su clase, el postulante deberá presentar su sesión de aprendizaje.
- Concluida la exposición del postulante, el jurado realizará las preguntas correspondientes a la clase demostrativa las mismas que son inapelables.
- La entrevista personal, se realizará principalmente sobre el conocimiento y experiencias en la plaza a la que postula.
- El puntaje mínimo de esta etapa es de 31 puntos por cada miembro del comité de Contratación. Se requiere el puntaje aprobatorio de al menos dos miembros del comité y que el puntaje aprobatorio alcance los 31 puntos como mínimo.

Los postulantes a una plaza de contratación docente serán evaluados teniendo en cuenta los criterios y puntajes contemplados en los Anexos N° 02-B y Anexo N° 03-A de la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.

10. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS CUADROS DE MÉRITOS

- Luego de concluido el proceso de evaluación, **el puntaje mínimo aprobatorio es de cincuenta y cinco (55) sobre el total de cien (100) puntos.**
- En el caso que dos o más postulantes obtengan igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad el que acredite haber desarrollado muestras pictóricas, obras musicales, composiciones o puestas en escenas.
- En caso los referidos postulantes no acrediten lo descrito, tendrá prioridad el que acredite mayor puntaje en los criterios establecidos, según el siguiente orden de prelación:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Experiencia laboral no docente
- Desempeño
- Especialización y actualización

- Si persiste el empate, se considerará como último criterio la antigüedad en el registro de su título de Artista Profesional en Educación o de Artista Profesional.
- El postulante que obtenga el más alto puntaje será declarado ganador.
- El orden de méritos estará vigente durante el año académico, el mismo que servirá para la contratación de docentes en las vacantes de plazas u horas disponibles que se generen posteriormente, luego de culminada la adjudicación inicial.

11. DE LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

11.1. En caso de existir reclamos a los resultados del proceso de convocatoria del concurso público de contratación docente 2025, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se debe seguir los siguientes pasos:

1. El postulante presenta su solicitud debidamente sustentada, el cual estará dirigida al Comité de Contratación Docente, a través de mesa de partes de la escuela, según plazo establecido en el cronograma.
2. El reclamo se efectúa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación oficial de los resultados finales por parte del comité evaluador.

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

12.1. El Comité de Contratación Docente absolverá los reclamos en el día hábil siguiente a la presentación de los reclamos.

12.2. El reclamo será resuelto por el Comité de Contratación Docente en sesión extraordinaria, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el reclamo, bajo responsabilidad, los mismos que agotan la vía administrativa.

12.3. Se notificará vía correo la respuesta al postulante.

13. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

13.1 Finalizado el proceso de selección de docentes, el Comité de Contratación Docente remitirá a la Unidad de Personal el informe final y el acta de adjudicación (Anexo N° 04) de quienes resulten ganadores de la plaza.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 13.2 La Unidad de Personal elevará los resultados del proceso con las respectivas propuestas y documentación a la Dirección General para que emita las Resoluciones Directorales Generales que aprueben los contratos.
- 13.3 Emitidas las resoluciones la Unidad de Personal será la responsable de comunicar a la Dirección Regional de Educación, todos los actuados referentes al Concurso Público de Contratación Docente 2025.

14. PLAZAS VACANTES DESIERTAS

Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas por no haber logrado el postulante el mínimo aprobatorio, se optará por efectuar un nuevo concurso público de contratación sin considerar los puntajes mínimos, conforme lo señala la Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU, numeral 6.3.9 “.... *En el caso de los IEST y ESFA, el Comité de Contratación adjunta en estricto orden de mérito, sin considerar los puntajes mínimos en la presente Norma Técnica, a los postulantes de la primera y segunda convocatoria que cumplan con los siguientes requisitos a) Título profesional, profesional técnico, técnico, grado de bachiller o ser egresado de la especialidad o área afín a la plaza u horas disponibles desiertas, en este orden de prelación...*”

15. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Los Lineamientos que regulan el Concurso Público de Contratación Docente 2025 de la Escuela Nacional Superior de Ballet, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Comité de Contratación Docente.

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 16.1. El profesional extranjero que postule a una plaza docente presentará la copia del título extranjero con sello de inscripción al dorso en la SUNEDU y/o reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE y/o el Ministerio de Educación, según corresponda, o consignará que cumple con estos aspectos en la declaración jurada según formato del Anexo N° 01.
- 16.2. En cualquier estado del proceso, en caso de que se compruebe la presentación de documentación adulterada o falsa, el postulante será retirado por disposición de la Entidad. Asimismo, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada, luego de la contratación, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos y se declara la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento. En ambos casos sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.

17. DISPOSICIÓN FINAL

- 17.1. Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente documento son resueltos por el Comité de Contratación Docente 2025.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Surquillo, 20 de febrero de 2025.

CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2025

FICHA DEL POSTULANTE

1. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: (DATOS PERSONALES)

1.1. Apellidos y Nombres		1.2. DNI		
1.3. RUC	1.4. Fecha de Nacimiento	1.5. Lugar de Nacimiento	1.6. Provincia	1.7. Departamento
1.8.	1.9. Distrito		1.10. Referencia	
1.11. Teléfonos		1.12. Estado Civil		
		Soltero () Casado () Conviviente () Divorciado() Viudo()		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA: (DATOS LABORALES)

GRADO ACADÉMICO	INSTITUCIÓN	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	AÑO DE EXPEDICIÓN

3. FORMACIÓN CONTINÚA:

INICIO	FIN	DIPLOMADO/ CURSO/ TALLER	INSTITUCIÓN	HORAS LECTIVAS

4. EXPERIENCIA LABORAL:

NOMBRE DE LA ENTIDAD			
ESPECIALIDAD	CARGO		
MODALIDAD DE CONTRATO	Servicios Personales	INICIO	FIN
MOTIVO DE RETIRO			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ESPECIALIDAD		CARGO	
MODALIDAD DE CONTRATO		INICIO	FIN
MOTIVO DE RETIRO			

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
ESPECIALIDAD	
MODALIDAD DE CONTRATO	
MOTIVO DE RETIRO	

NOMBRE DE LA ENTIDAD	
ESPECIALIDAD	
MODALIDAD DE CONTRATO	
MOTIVO DE RETIRO	

5. INFORMACIÓN FAMILIAR : DATOS PERSONALES: Información para el T_Registro (ESSALUD)

5.1. DEL CONYUGE/ CONCUBINO(A)

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE NACIMIENTO

5.2. NUCLEO FAMILIAR: (Hijos) Información para el T_Registro

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	F_NACIMIENTO	
1				
2				
3				
4				

6. REFERENCIAS LABORALES (Detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones donde estuvo trabajando).

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA	CARGO DE LA REFERENCIA	TELÉFONO ACTUAL



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(Puede agregar más celdas)

.....

(Firma)

Nombre y Apellido:

DNI:

Impresión digital del índice derecho

ANEXO N° 01



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRACCIÓN

Yo,
identificado (a) con DNI N° declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional, profesional técnico, técnico o de
.....
- b) Contar con grado de bachiller en
- c) Contar con título extranjero con sello de inscripción al dorso en la SUNEDU y/o reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE y/o el Ministerio de Educación, según corresponda.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni por delitos señalados en la Ley N° 29988.
- e) No encontrarse inhabilitado por destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- f) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (05) años, inclusive a la fecha de postulación.
- g) La información y la documentación que adjunto en copia simple es veraz o igual a la original.
- h) Adjunto Certificado de Discapacidad SI NO
- i) Adjunto Documento Oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las Fuerzas Armadas SI NO

Dado en la ciudad de Surquillo, a los días del mes del 2025

.....
(Firma)
Nombre y Apellido:
DNI:



Impresión digital del índice derecho

Nota: En caso de no corresponder la declaración de alguno de los tres primeros rubros, consignarlo así entre paréntesis al final.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 02-B

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULANTE A ESFA

	Criterios adicionales	Puntaje máximo
EXPERIENCIA LABORAL Máximo: 30 puntos	Experiencia docente de educación superior artística afines a la plaza u horas disponibles a las que postula, en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del segundo año, máximo 15 puntos. Experiencia laboral profesional no docente desarrollando las actividades artísticas requeridas para las unidades didácticas a las que postula en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del tercer año, máximo 15 puntos.	15 15
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL ITEM	30
ESPECIALIZACIÓN y ACTUALIZACIÓN Máximo: 10 puntos	Cursos de capacitación y/o actualización de especialización y/o actualización a fines a la plaza a la que postula; en los últimos 5 años, Un (1) punto por cada 40 horas acumuladas. Máximo 10 puntos	10
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL EN EL ITEM	10
DESEMPEÑO Máximo: 10 puntos	Criterios adicionales Constancias o productos resultantes de participación en el diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad, desarrolladas a nivel nacional o internacional, durante los últimos 05 años Un (1) punto por cada una, máximo 08 puntos Certificación de idioma extranjero o lengua originaria inglés (Básico) Un (1) punto por cada certificación, máximo 02 puntos	08 02
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL EN EL ITEM	10

PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE: 50 PUNTOS



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ANEXO N° 03-A

EVALUACIÓN PRESENCIAL CLASE DEMOSTRATIVA

Duración: Máximo 30 minutos

Puntaje máximo: 32 puntos

Criterios	Indicadores	Puntaje
Competencias para la enseñanza	Indicadores	Puntaje
Diseña y conduce el proceso de enseñanza 08 puntos	Planifica la sesión de Clase	01
	Aplica estrategias en el proceso de aprendizaje	07
Autoevaluación 02 puntos	Reflexiona sobre su práctica docente	02
TOTAL DE COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA		10 PUNTOS

Competencias blandas	Indicadores	Puntaje
Comunicación 14 puntos	Expone con precisión los contenidos del tema propuesto	10
	Expone con claridad los contenidos del tema propuesto	02
	El movimiento corporal y desplazamiento en el aula sirve para fortalecer su presentación.	02
Liderazgo 02 puntos	Evidencia seguridad en sus capacidades y conocimiento	02
Responsabilidad 04 puntos	Cuenta con todo los documentos requerido en el proceso de evaluación y asiste puntualmente al mismo	02
	Cuenta con el material necesario para el desarrollo de la clase maestra	02
Reflexión y retroalimentación 02 puntos	Se detiene a pensar sobre las preguntas o comentarios que recibe durante la clase, con la finalidad de sacar conclusiones	02
TOTAL DE COMPETENCIAS BLANDAS		22 PUNTOS

TOTAL COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA Y COMPETENCIAS BLANDAS	32 PUNTOS
--------------------------------------------------------------------	------------------



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EVALUACIÓN PRESENCIAL

ENTREVISTA PERSONAL

Criterios	Indicadores	Puntaje
Conocimiento del mercado	Maneja información relevante del sector Demuestra tener contactos con empresas e instituciones del sector	09 puntos
Articulación con el Sector	Demuestra conocimiento de oportunidades en el sector artístico, para ser desarrolladas por la Escuela	09 puntos
TOTAL ENTREVISTA		18 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL CLASE DEMOSTRATIVA Y ENTREVISTA PERSONAL

50 PUNTOS



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 04

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, regulado por la Norma Técnica denominada “Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en la Escuela Nacional Superior de Ballet”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se adjudica en la plaza vacante a:

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno: _____
Apellido Materno: _____
Nombres: _____
DNI: _____
Puntaje: _____ En letras: _____

DATOS DE LA VACANTE

Cargo: _____

Código Único: _____

Motivo de Vacancia: _____

Institución
Superior _____

Especialidad: _____

Distrito: _____

Provincia: _____

Lugar y fecha;

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 05

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES N° XX-2025-ENSB/DG-DA-UPER

Por el presente documento celebran el contrato por servicios personales, de una parte la UNIDAD EJECUTORA 122: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET, con domicilio en Calle Spencer Mz "O" Lote 2, Urbanización La Calera de La Merced – Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada para estos efectos por su Directora General, señora **María del Rosario Reyes Durand**, identificada con DNI N° 08117444, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte el (la) señor(a) , identificado (a) con DNI N° y domicilio en , a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, el Comité de Contratación de la Escuela Nacional Superior de Ballet, adjudico la plaza disponible para completar el plan de estudios a don (ña) , para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Por el presente, la Escuela Nacional Superior de Ballet, contrata los servicios de **EL DOCENTE** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código disponible para completar el plan de estudios pertenecientes a la ENSB.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de..... y finaliza el de de 2025.

CLÁUSULA CUARTA. – **EL DOCENTE** en virtud al presente contrato percibe una remuneración equivalente a(40 o 30 horas cronológicas disponibles).

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo **DOCENTE** es de Horas cronológicas semanal – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de extinción del contrato y de la relación laboral:

1. El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la inefficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
2. La inasistencia injustificada al centro de trabajo por tres días consecutivos y cinco días no consecutivos en un periodo de dos meses.
3. Faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de intereses en la Administración Pública.
4. Agresión física y psicológica a los miembros de la Comunidad Educativa.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónEscuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

5. Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional.
6. La renuncia o retiro voluntario.
7. Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de rotación, reasignación, reingreso o nombramiento, entre otros.
8. Disminución de metas de atención.
9. El mutuo acuerdo entre las partes.
10. Reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo.
11. Por mandato judicial.
12. Por acto administrativo que declare la nulidad de la contratación.
13. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
14. El fallecimiento del servidor.

CLÁUSULA SETIMA. – La vigencia del presente contrato regirá durante el plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato se formaliza mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la ENSB.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Surquillo, elde....de 2025.

LA ENTIDAD

EL DOCENTE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Escuela Nacional
Superior de Ballet

Dirección General

Dirección de
Administración

Unidad de Personal

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*